



Energía y Celulosa

GRUPO EMPRESARIAL ENCE S.A. (la "Sociedad"), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el Hotel Intercontinental, Paseo de la Castellana núm. 49, Madrid, el 26 de abril de 2012, a las 12:30 horas, en primera convocatoria o al día siguiente, 27 de abril de 2012 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Se acompañan a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la junta general, que se publicará en los próximos días en los términos legal y estatutariamente previstos, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que formula el consejo de administración en relación con los distintos puntos del citado orden del día.

A los efectos del ejercicio por parte de los accionistas de su derecho de información, los mencionados documentos, junto con la restante documentación de la junta general que se indica en la convocatoria, se encuentran a disposición de aquéllos en el domicilio social y en la página web de la Sociedad ([www.ence.es](http://www.ence.es)).

Madrid, 22 de marzo de 2012.



Energía y Celulosa

## **GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.**

### **CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El consejo de administración de Grupo Empresarial Ence, S.A., convoca a los accionistas a la junta general ordinaria, que se celebrará en el Hotel Intercontinental, Paseo de la Castellana núm. 49, Madrid, el 26 de abril de 2012, a las 12:30 horas, en primera convocatoria o al día siguiente, 27 de abril de 2012 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- Primero.-** Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Grupo Empresarial Ence, S.A. como de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio de 2011 y de la gestión de su consejo de administración durante dicho ejercicio.
- Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Grupo Empresarial Ence, S.A.
- Tercero.-** Aprobación de una retribución al accionista complementaria al dividendo del ejercicio 2011 consistente en un reparto en especie de la reserva por prima de emisión de acciones mediante la entrega a los accionistas de acciones propias procedentes de la autocartera, así como aprobación al efecto de la modificación del artículo 57.2 de los estatutos sociales.
- Tercero A: Modificación del artículo 57.2 de los estatutos sociales.
- Tercero B: Aprobación de una retribución al accionista complementaria al dividendo del ejercicio 2011 consistente en un reparto en especie de la reserva por prima de emisión de acciones mediante la entrega a los accionistas de acciones propias procedentes de la autocartera.
- Cuarto.-** Reelección, ratificación y nombramiento de consejeros.
- Cuarto A: Propuesta de reelección de D. Juan Luis Arregui Ciarsolo.
- Cuarto B: Propuesta de reelección de D. Javier Echenique Landiribar.
- Cuarto C: Propuesta de reelección de D. Carlos del Álamo Jiménez.
- Cuarto D: Propuesta de reelección de Retos Operativos XXI, S.L.



Energía y Celulosa

- Quinto.-** Modificación de la denominación social a ENCE Energía y Celulosa, S.A. y correspondiente modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.
- Sexto.-** Ratificación de la página web corporativa de la Sociedad ([www.ence.es](http://www.ence.es))
- Séptimo.-** Modificación de los estatutos sociales para adaptarlos a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.
- Séptimo A: Se propone incluir los nuevos artículos 4 bis (Página web), y 36 bis (Asistencia remota y emisión del voto electrónico durante la celebración de la Junta General).
- Séptimo B: Se propone modificar la redacción del artículo 26 (Convocatoria de la Junta General), 27 (Facultad y obligación de convocar), 45 (Convocatoria y lugar de celebración) y 46 (Constitución del Consejo).
- Octavo.-** Modificación del reglamento de la junta general de accionistas para adaptarlo a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.
- Octavo A: Se propone incluir en el reglamento de la junta general de accionistas una Disposición Adicional (Asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real).
- Octavo B: Se propone modificar la redacción de los artículos 6.1 (Convocatoria de la Junta General) (sin variación de los demás apartados del indicado precepto), 7.1 (Anuncio de convocatoria) (sin variación de los demás apartados del indicado precepto) y 9 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria) del reglamento de la junta general de accionistas.
- Noveno.-** Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.
- Décimo.-** Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, correspondiente a 2011.
- Decimoprimer.-** Información a la junta general de accionistas sobre las modificaciones introducidas en el reglamento del consejo de administración.



## COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, o presentar propuestas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día, acompañando, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los estatutos sociales y en el reglamento de la junta general de accionistas, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, Paseo de la Castellana, 35, 1º, 28046 de Madrid, Departamento de Relación con Inversores, así como consultar en la página web de la Sociedad ([www.ence.es](http://www.ence.es)), o solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

1. Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2011, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, junto con los correspondientes informes del auditor de cuentas.
2. Texto íntegro de las propuestas de los acuerdos que se someterán a la junta general de accionistas.
3. Informe de administradores en relación con los puntos Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del orden del día, así como informe sobre las modificaciones introducidas en el reglamento del consejo de administración, a que se refiere el punto Decimoprimeros del orden del día.

Asimismo, a partir de la fecha de la convocatoria se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social, y estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.ence.es](http://www.ence.es)) de forma ininterrumpida hasta la celebración de la junta general los siguientes documentos:

1. El presente anuncio de convocatoria.
2. Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2011.
3. Informe anual sobre remuneraciones a los consejeros correspondiente al ejercicio 2011.



Asimismo, desde la fecha de la convocatoria se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad ([www.ence.es](http://www.ence.es)) el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria, y a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

A los efectos del ejercicio del derecho de información previo a la celebración de la junta general en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de los estatutos sociales y 8 del reglamento de la junta general de accionistas, las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social antes indicado, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a dicho domicilio. El solicitante deberá acreditar su identidad y su condición de accionista. Corresponderá al accionista la prueba del envío de solicitud en forma y plazo. En la página web de la Sociedad se contienen las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información de los accionistas, en los términos legalmente previstos.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas además de poder ejercitar el derecho de información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Relación con Inversores en la dirección antes indicada o bien en el teléfono de información al accionista 91-312.86.38 de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

En los términos previstos en el artículo 30 de los estatutos sociales y 11 del reglamento de la junta general de accionistas, podrán asistir a la junta general convocada todos los accionistas de la Sociedad cuyas acciones figuren inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la junta. Para ejercitar el derecho de asistencia, deberán proveerse, hasta dos días antes de la fecha de la junta, de la correspondiente tarjeta de asistencia, expedida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (entidades depositarias). Dichas entidades deberán enviar a la Asesoría Jurídica del Grupo Empresarial Ence, S.A. (Paseo de la Castellana, 35, 1º, 28046 de Madrid) antes de la fecha establecida para la junta, relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

Los accionistas, dentro del plazo antes reflejado, podrán obtener también la referida tarjeta en el domicilio social de la Compañía, efectuando el depósito del



certificado de las entidades depositarias acreditativo de la inscripción de sus acciones en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta. La tarjeta de asistencia proporcionada por la Sociedad contempla igualmente la posibilidad de conferir la representación del accionista a los efectos que a continuación se indican.

### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

En los términos previstos en el artículo 31 de los estatutos sociales y 10 del reglamento de la junta general de accionistas, los accionistas que no asistan a la junta podrán delegar la representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta junta, cumplimentando debidamente y firmando con firma autógrafa la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, encontrándose a su disposición en la página web de la Sociedad preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa. La representación conferida o notificada por este medio habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria. En caso contrario, la representación no será válida y se tendrá por no otorgada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la junta general. En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones de voto en relación con asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante podrá votar en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado. La representación es siempre revocable. La asistencia a la junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de aquélla.

### **VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

En los términos previstos en el artículo 36 de los estatutos sociales y 25 del reglamento de la junta general de accionistas, los accionistas con derecho de asistencia a la junta general podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y voto facilitada por la entidad depositaria debidamente completada y firmada al efecto, con firma autógrafa.



Energía y Celulosa

En el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia por correspondencia postal y, en todo caso, los accionistas con derecho de asistencia a la junta general que deseen emitir su voto por tal medio, podrán obtener dicha tarjeta en el domicilio social, encontrándose asimismo a su disposición en la página web de la Sociedad preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá ser remitida a la Sociedad en el señalado domicilio junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad en los términos que anteriormente se señalan.

El voto emitido mediante correspondencia postal habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto no será válido y se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido por correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, de que tenga conocimiento la Sociedad.

## **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria, se habilitará en la página web de la Sociedad un foro electrónico de accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En el foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Grupo Empresaria Ence, S.A. con ocasión de la celebración de la junta general.



Energía y Celulosa

El acceso al foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en el presente anuncio de convocatoria y en las normas de funcionamiento del Foro, que pueden consultarse a través de la página web ([www.ence.es](http://www.ence.es)).

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El consejo de administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.



## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de acceso al Foro Electrónico, y asistencia y voto en la junta general o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la junta general. Los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es **Grupo Empresarial Ence, S.A.**

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por **Grupo Empresarial Ence, S.A.** Dichos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo un escrito a **Grupo Empresarial Ence, S.A, departamento de** Relación con Inversores, Paseo de la Castellana, 35, 1º, 28046 de Madrid, adjuntando fotocopia del D.N.I. o pasaporte. En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA

Se llama la atención a los accionistas acerca de que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, se prevé la celebración de la junta en primera convocatoria el día 26 de abril de 2012, a las 12:30 horas en el lugar expresado anteriormente.

Desde la hora anterior al comienzo de la reunión de la junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Madrid, 22 de marzo de 2012  
El secretario del consejo de administración  
José Antonio Escalona de Molina



**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A., A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2012 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Grupo Empresarial Ence, S.A. como de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio de 2011 y de la gestión de su consejo de administración durante dicho ejercicio.**

**Propuesta:**

Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión tanto de Grupo Empresarial Ence, S.A. como de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión del día 28 de febrero de 2012, así como la gestión social realizada por el consejo de administración de Grupo Empresarial Ence, S.A. durante dicho ejercicio.

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Grupo Empresarial Ence, S.A.**

**Propuesta:**

Aprobar la aplicación de los resultados positivos del ejercicio 2011, por importe de 31.104.531 euros, de la siguiente forma:

Base de reparto:

Resultado del ejercicio 31.104.531 euros

Aplicación:

- |                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| a) A reserva legal:              | 3.110.453 euros  |
| b) A reservas voluntarias        | 11.479.646 euros |
| c) A distribución de dividendos: | 16.514.432 euros |

El dividendo será pagado en efectivo el día 8 de mayo de 2012, a razón de 0,07 euros brutos por cada una de las acciones actualmente existentes. Tendrán derecho al dividendo quienes al cierre del mercado aparezcan como titulares de acciones de Grupo Empresarial ENCE, S.A. el día 7 de mayo en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones legalmente aplicables.



**Tercero.- Aprobación de una retribución al accionista complementaria al dividendo del ejercicio 2011 consistente en un reparto en especie de la reserva por prima de emisión de acciones mediante la entrega a los accionistas de acciones propias procedentes de la autocartera, así como aprobación al efecto de la modificación del artículo 57.2 de los estatutos sociales.**

Tercero A: Modificación del artículo 57.2 de los estatutos sociales.

Tercero B: Aprobar una retribución al accionista complementaria al dividendo del ejercicio 2011 consistente en un reparto en especie de la reserva por prima de emisión de acciones mediante la entrega a los accionistas de acciones propias procedentes de la autocartera.

**Propuesta:**

**Tercero A:**

Se acuerda modificar la redacción del artículo 57.2 de los estatutos sociales, de forma que tenga la siguiente redacción, y permaneciendo inalterado el resto de párrafos de dicho artículo:

*"La Junta podrá acordar el reparto de dividendos (ya sea con cargo al beneficio del ejercicio o a reservas de libre disposición) o de la prima de emisión, en especie, siempre y cuando (i) los bienes o valores objeto de distribución sean homogéneos, (ii) estén admitidos a cotización en un mercado oficial (en el momento de la efectividad del acuerdo) o quede debidamente garantizada por la Sociedad la obtención de liquidez en el plazo máximo de un año, y (iii) no se distribuyan por un valor inferior al que tienen en el balance de la Sociedad".*

**Tercero B:**

Se acuerda aprobar una retribución al accionista complementaria al dividendo correspondiente al ejercicio 2011, referido en la propuesta de acuerdo segunda, consistente en la distribución en especie de parte de la reserva por prima de emisión de acciones, mediante la entrega a los accionistas de Grupo Empresarial ENCE, S.A. de acciones representativas del capital social de la Sociedad procedentes de la autocartera, en la proporción de 1 acción por cada 26 acciones en circulación.

El número máximo de acciones a entregar consistirá, por tanto, en la cantidad de 9.073.863 acciones propias de Grupo Empresarial ENCE, S.A.

La prima de emisión trae origen de la ampliación de capital social aprobada por el Consejo de Administración, en ejercicio de la delegación que le fue conferida por la junta general de accionistas celebrada el 25 de junio de 2008, con fecha de 3 de marzo de 2010, por importe de 74.801.601 euros de valor nominal y 55.270.071,85 euros de prima de emisión.

Lo anterior supone que se realizará un cargo a la reserva por prima de emisión de acciones por un importe equivalente al resultado de valorar cada acción a entregar al precio medio ponderado de la acción



de Grupo Empresarial ENCE, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) el día hábil bursátil inmediatamente anterior al de celebración de la Junta General de Accionistas que apruebe este acuerdo, con un máximo equivalente al precio correspondiente para que en ningún caso el cargo a la reserva por prima de emisión de acciones exceda del total importe del saldo de la indicada cuenta.

La distribución en especie se efectuará a favor de quienes, al cierre del mercado el día 7 de mayo de 2012 (la "**Fecha de Legitimación**"), aparezcan como titulares de acciones de Grupo Empresarial ENCE, S.A. en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), excepción hecha en todo caso de las acciones propias de las que la Sociedad es titular a la fecha en que el consejo hace la presente propuesta de acuerdo.

Las acciones se entregarán previsiblemente el noveno día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Legitimación, esto es el día 18 de mayo de 2012, y no más tarde del decimoprimer día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Legitimación, esto es el día 22 de mayo, mediante los sistemas y mecanismos establecidos por IBERCLEAR.

Con la finalidad de facilitar la adecuada ejecución de la operación, corresponderá a la entidad financiera que será designada a tales efectos por la Sociedad (en lo sucesivo la "**Entidad Agente**"), coordinar y realizar con IBERCLEAR y sus Entidades Participantes las gestiones y operaciones necesarias o meramente convenientes para instrumentar el reparto y liquidación de la retribución en especie a que se refiere el presente acuerdo.

Adicionalmente, se acuerda establecer un mecanismo orientado a facilitar la ejecución de la distribución en relación con aquellos accionistas que, en la Fecha de Legitimación, sean titulares de un número de acciones que exceda de un múltiplo de 26 o que no alcance la citada cifra de 26:

1. La Sociedad pondrá a disposición de la Entidad Agente el número total de acciones propias a repartir conforme a lo establecido en este acuerdo.
2. La Entidad Agente, actuando en nombre y por cuenta de la Sociedad, entregará a los accionistas de la Sociedad que se encuentren legitimados, el número entero de acciones de la Sociedad que les correspondan, en virtud de la relación de canje de 1 acción por cada 26 acciones de las que el accionista sea titular.
3. En relación con aquellos accionistas de la Sociedad que sean titulares de acciones en número que exceda de un múltiplo de 26 o que no alcance la citada cifra de 26, y habida cuenta de que respecto de las fracciones o picos que resulten de lo anterior no podrían recibir una acción de la Sociedad, la Entidad Agente abonará en su lugar dinero en efectivo por el importe equivalente a dichas fracciones o picos de acción que



correspondería entregar a los indicados accionistas. La Entidad Agente hará suyo el número agregado de acciones propias entregadas por la Sociedad que hubiera correspondido repartir a los accionistas por los indicados picos o fracciones, pudiendo en su caso disponer de ellas una vez completada la operación.

- 4.- El valor de la compensación por las fracciones o picos se determinará en función de la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en los 3 días hábiles bursátiles anteriores a la Fecha de Legitimación.

Serán de cuenta del accionista cualesquiera comisiones o gastos que, de acuerdo y con cumplimiento de la legislación vigente, pudieran repercutir sus respectivas entidades participantes en IBERCLEAR o las entidades depositarias en relación con la operación.

Se acuerda asimismo delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad y en su consejero delegado, en ambos casos con facultades expresas de sustitución, cuantas facultades sean legalmente precisas para la plena ejecución y efectividad del presente acuerdo, pudiendo al efecto aclarar, rectificar, subsanar, completar o desarrollar el mismo en cuanto resulte necesario, modificar cualesquiera cuestiones que vengan impuestas por exigencias legales, fiscales u operativas, designar la Entidad Agente, otorgar cualesquiera documentos, públicos o privados, y, en general, llevar a cabo las actuaciones necesarias o convenientes para la realización de cuantos trámites o gestiones hubieran de efectuarse para el buen fin de la operación.

**Cuarto.- Reelección, ratificación y nombramiento de consejeros.**

Cuarto A: Propuesta de reelección de D. Juan Luis Arregui Ciarsolo.

Cuarto B: Propuesta de reelección de D. Javier Echenique Landiribar.

Cuarto C: Propuesta de reelección de D. Carlos del Álamo Jiménez.

Cuarto D: Propuesta de reelección de Retos Operativos XXI, S.L.

**Propuesta:**

**Cuarto A:**

Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Juan Luis Arregui Ciarsolo, con el carácter de consejero ejecutivo.

**Cuarto B:**

Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Javier Echenique Landiribar, con el carácter de consejero dominical.

**Cuarto C:**



Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Carlos del Álamo Jiménez, con el carácter de consejero independiente.

**Cuarto D:**

Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a Retos Operativos XXI, S.L., con el carácter de consejero dominical.

**Quinto.- Modificación de la denominación social a ENCE Energía y Celulosa, S.A. y correspondiente modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.**

Se propone modificar la denominación social de la Sociedad a ENCE Energía y Celulosa, S.A. En consecuencia, se propone modificar el artículo 1 de los estatutos sociales, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

**"Artículo 1.- Denominación social**

*La Sociedad se denomina ENCE Energía y Celulosa, S.A. y se rige por los presentes Estatutos, por las disposiciones sobre el régimen jurídico de las sociedades anónimas y por la demás normas que resulten de aplicación."*

**Sexto.- Ratificación de la página web corporativa de la Sociedad ([www.ence.es](http://www.ence.es))**

Se propone ratificar la página web corporativa de la Sociedad ([www.ence.es](http://www.ence.es)) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

**Séptimo.- Modificación de los estatutos sociales para adaptarlos a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.**

Séptimo A: Se propone incluir los nuevos artículos 4 bis (Página web), y 36 bis (Asistencia remota y emisión del voto electrónico durante la celebración de la Junta General).

Séptimo B: Se propone modificar la redacción del artículo 26 (Convocatoria de la Junta General), 27 (Facultad y obligación de convocar), 45 (Convocatoria y lugar de celebración) y 46 (Constitución del Consejo).

**Propuesta:**

**Séptimo A:**

Se acuerda incluir los nuevos artículos 4 bis y 36 bis en los estatutos sociales, con el fin de adaptar los estatutos sociales a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital, con la siguiente redacción:

**"Artículo 4 bis.- Página web**

*La Sociedad tendrá una página web corporativa ([www.ence.es](http://www.ence.es)) a través de la cual publicará las circunstancias y la documentación exigida por la normativa aplicable, por estos Estatutos, por el Reglamento de la Junta General y por el Reglamento del Consejo de*



*Administración. La supresión, modificación y traslado de la página web de la Sociedad podrá ser acordada por el Consejo de Administración”.*

***“Artículo 36 bis.- Asistencia remota y emisión del voto electrónico durante la celebración de la Junta General***

*La asistencia remota a la junta por vía telemática y simultánea y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la junta se regirán por lo establecido en el Reglamento de la Junta General.*

*El Reglamento de la Junta General podrá atribuir al Consejo de Administración la regulación de todos los aspectos procedimentales necesarios, para que los accionistas que asistan a distancia puedan ejercitar sus derechos, incluyendo, entre otras cuestiones, la antelación mínima con la que se deberá realizar la conexión para considerar al accionista presente, la antelación al momento de constitución de la junta con la que, en su caso, deberán remitirse las intervenciones y propuestas de acuerdos que deseen formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, los requisitos de identificación exigibles para dichos asistentes a distancia y su influencia en el sistema de formación de la lista de asistentes.”*

**Séptimo B:**

Se acuerda modificar la redacción de los artículos 26, 27, 45 y 46 de los estatutos sociales, con el fin de adaptar los estatutos sociales a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital, de forma que tengan la siguiente redacción:

***“Artículo 26.- Convocatoria de la Junta General***

*La Junta General deberá ser convocada por el Consejo de Administración, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en la página web de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo los casos en que la ley establezca una antelación diferente, en cuyo caso se estará a lo que ésta disponga.*

*El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el lugar de celebración, el orden del día en el que figurarán todos los asuntos que han de tratarse y el cargo de la persona o personas que realizan la convocatoria, así como cualesquiera otras menciones exigidas legalmente. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.*

*Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.*

*Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con el plazo de*



*antelación a la fecha de la reunión que se establezca en la legislación aplicable.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de una Junta ordinaria incluyendo uno o más puntos en el orden del día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse este derecho respecto de las convocatorias de juntas generales extraordinarias. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte según lo previsto en la ley.”*

**“Artículo 27.- Facultad y obligación de convocar**

*Los administradores podrán convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales.*

*Deberán, asimismo, convocarla cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al órgano de administración para convocarla.*

*Los administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.”*

**“Artículo 45.- Convocatoria y lugar de celebración**

*El Consejo de Administración se reunirá a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la compañía.*

*Asimismo, los consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.*

*En la convocatoria constará el orden del día. Salvo en aquellos supuestos en que, al amparo de la anterior facultad, se establezca otra posibilidad, las convocatorias se cursarán por el Presidente con un mínimo de dos días de antelación a la fecha en que deba tener*



*lugar la reunión. Siempre que la reunión hubiese sido solicitada por un tercio de los componentes del Consejo de Administración, el Presidente no podrá demorar la convocatoria por un plazo mayor de un mes a contar desde la fecha en que se le haya requerido de forma fehaciente.*

*Las reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social, pero podrán también celebrarse en otro lugar que determine el Presidente.*

*Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, salvo que la Ley lo impida, podrán adoptarse acuerdos sin sesión y por escrito, ajustándose a los requisitos y formalidades establecidas en el Reglamento del Registro Mercantil. Asimismo, y con sujeción a lo que en su caso desarrolle el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo podrá celebrarse en varias salas simultáneamente siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad e intercomunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.”.*

**Artículo 46.- Constitución del Consejo**

*El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de los componentes de dicho Consejo en el ejercicio de sus cargos. En caso de número impar de Consejeros, se entenderá que hay quórum de asistencia suficiente cuando concurren, presentes o representados, el número entero de Consejeros inmediatamente superior a la mitad.*

*La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Consejo, no pudiendo ostentar cada Consejero más de tres representaciones, con excepción del Presidente, que no tendrá ese límite, aunque no podrá representar a la mayoría del Consejo.*

*Por decisión del Presidente del Consejo de Administración, podrán asistir a las reuniones de éste los Directores Generales y Gerentes de la Sociedad, así como cualquier otra persona que aquél juzgue conveniente.”*

**Octavo.- Modificación del reglamento de la junta general de accionistas para adaptarlo a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.**

Octavo A: Se propone incluir en el reglamento de la junta general de accionistas una Disposición Adicional (*Asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real*).

Octavo B: Se propone modificar la redacción de los artículos 6.1 (Convocatoria de la Junta General) (sin variación de los demás apartados del indicado precepto), 7.1 (Anuncio de convocatoria) (sin variación de los demás apartados del indicado precepto) y 9 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria) del reglamento de la junta general de accionistas.



**Propuesta:**

**Octavo A:**

Se acuerda incluir en el Reglamento de la Junta General de accionistas una Disposición Adicional (*Asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real*), con el fin de adaptarlo a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital, con la siguiente redacción:

**"Disposición Adicional. Asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real"**

*Los accionistas con derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General mediante el empleo de medios telemáticos que permitan su conexión en tiempo real con el recinto o recintos donde se desarrolle la Junta, siempre que, por permitirlo el estado de la técnica, así lo acuerde el Consejo de Administración. En particular, los medios utilizables a tal fin que el Consejo eventualmente admita deben permitir:*

- (i) garantizar la identidad de los accionistas,*
- (ii) la transmisión en tiempo real de la junta,*
- (iii) la comunicación bidireccional en tiempo real para que los accionistas puedan dirigirse a la junta general desde un lugar distinto al de su celebración*
- (iv) el correcto ejercicio de sus derechos, y en especial del derecho de intervención y de voto antes o durante la junta general sin necesidad de nombrar a un representante que esté físicamente presente en la Junta;*
- (v) y el adecuado desarrollo de la reunión.*

*La asistencia de los accionistas a la Junta en este supuesto se sujetará a las siguientes reglas, que podrán ser desarrolladas y completadas por el Consejo de Administración:*

- (i) La convocatoria detallará la antelación respecto del inicio de la reunión con la que el accionista que desee asistir a la Junta deberá realizar la conexión para poder ser considerado como accionista presente. No se considerará presente al accionista que realice la conexión transcurrida la hora límite establecida.*
- (ii) Los derechos de información y voto deberán ejercitarse a través de los medios electrónicos de comunicación a distancia admitidos según los Estatutos y este Reglamento. El Consejo de Administración determinará el procedimiento y plazos para el ejercicio de estos derechos durante el desarrollo de la Junta.*
- (iii) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, con ocasión de la convocatoria de la Junta, los administradores podrán determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de constitución de la Junta.*



*(iv) Asimismo, salvo que concurra alguna de las circunstancias de denegación previstas en la Ley, los Estatutos o en este Reglamento, las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos durante la celebración de la Junta serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.*

*(v) El accionista que desee asistir a la Junta deberá identificarse mediante firma electrónica u otra clase de identificación, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto y con previsión de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista en cuestión.*

*El Consejo de Administración podrá establecer y actualizar los medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la asistencia remota y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los Estatutos y en este Reglamento. Dichos medios y procedimientos se publicarán en la página web de la Sociedad.*

*Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia remota a la Junta en la forma prevista o se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista."*

#### **Octavo B:**

Se acuerda modificar la redacción de los artículos 6.1 (Convocatoria de la Junta General) (sin variación de los demás apartados del indicado precepto), 7.1 (Anuncio de convocatoria) (sin variación de los demás apartados del indicado precepto) y 9 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria) del reglamento de la junta general de accionistas con el fin de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, y como consecuencia, su redacción queda como sigue:

#### **"Artículo 6. Convocatoria de la Junta General**

*1. Los administradores convocarán la Junta General Ordinaria para su reunión necesariamente durante los seis primeros meses de cada ejercicio.*

*Asimismo, los administradores convocarán la Junta General Extraordinaria siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales. Deberán asimismo convocarla cuando lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En tal caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al órgano de administración para convocarla. Los administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud."*

#### **"Artículo 7. Anuncio de la convocatoria**

*1. La Junta General deberá ser convocada por el Consejo de*



*Administración, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, con la antelación, respecto de la fecha fijada para su celebración en primera convocatoria, que en cada caso señale la normativa aplicable.*

*El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el lugar de celebración, el orden del día en el que figurarán todos los asuntos que han de tratarse y el cargo de la persona o personas que realizan la convocatoria, así como cualesquiera otras menciones exigidas legalmente. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.”*

**“Artículo 9. Información disponible desde la fecha de la convocatoria**

*1. Además de lo exigido por disposición legal o estatutaria, desde la fecha de publicación de la convocatoria de Junta General la Sociedad publicará a través de su página web de forma ininterrumpida hasta la fecha de su celebración la siguiente información:*

- (i) El anuncio de la convocatoria*
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clase de acciones si existieran.*
- (iii) Los documentos que se presentarán en la Junta General y en particular los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.*
- (iv) Los textos completos de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día, salvo que, tratándose de propuestas para las que la Ley o los Estatutos no exijan su puesta a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria, el Consejo de Administración considere que concurren motivos justificados para no hacerlo.*
- (v) Asimismo, cuando exista un complemento de la convocatoria, desde la fecha de su publicación la Sociedad hará públicas igualmente a través de su página web el texto de las propuestas a que dicho complemento se refiera y que hayan sido facilitadas a la Sociedad.*

*2. Sin perjuicio de lo previsto en otros apartados de este Reglamento y de lo que venga exigido por disposición legal, desde la fecha del anuncio de convocatoria se incorporará a la página web de la Sociedad, además, aquella información que se estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en ella, incluyendo:*

- (i) Modelo de la tarjeta de asistencia y, en su caso, de los restantes documentos que deban emplearse para efectuar*



*delegaciones de voto, indicando el procedimiento para obtener los correspondientes originales.*

- (ii) *Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala.*
- (iii) *Descripción de aquellos mecanismos de delegación o de votación a distancia que puedan ser utilizados.*
- (iv) *Información, en su caso, sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, informaciones en otros idiomas, etc.*

*Además de lo exigido por la normativa aplicable o por disposición estatutaria, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General la Sociedad procurará incorporar a su página web el texto de todas aquellas propuestas de acuerdos relativas a la indicada Junta que formule o haya formulado el Consejo, salvo supuestos de imposibilidad material.”*

**Noveno.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.**

**Propuesta:**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:

A) Delegar expresamente en el consejo de administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

1.- Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente junta general de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al registro mercantil.

2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas.

3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.

4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la comisión ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al consejo de administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente junta general de accionistas.

B) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al presidente del consejo de administración, al consejero delegado y al secretario del consejo de administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de



los acuerdos adoptados en esta junta general de accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el registro mercantil o en otros registros públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del registro mercantil – pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta junta general.

Asimismo, se faculta a los expresados señores, con el mismo carácter solidario, para hacer el preceptivo depósito de las cuentas anuales y demás documentación en el registro mercantil.

**Décimo.- Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, correspondiente a 2011**

Se somete a votación con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones, aprobado por el Consejo de Administración, que se ha puesto a disposición del accionista junto con el resto de documentación de la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

**Decimoprimer.- Información a la junta general de accionistas sobre las modificaciones introducidas en el reglamento del consejo de administración.**

Como punto meramente informativo, se pone en conocimiento de la junta general que el consejo de administración aprobó en su sesión de 29 de abril de 2011 determinadas modificaciones a algunos de los artículos del reglamento del consejo de administración en los términos que constan en el informe que se ha puesto a disposición de los accionistas según se indica en el anuncio de la convocatoria.

Madrid, 22 de marzo de 2012